

## Dirección General de Desarrollo Urbano



2016 Gobierno Abierto 2018

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 17034		
0.0.0.0.0.0.	DOMICILIO	DEL INMUEBLE	
CALLE:			
COLON			
CLAVE C/			
	DATOS DE	L INMUEBLE	
SUPERFICIE DEL TERRENO	230.000 n	12 VALOR ESTIMADO	736,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	23.160 n	VALOR ESTIMADO	148,455.60
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	329.110 n	VALOR ESTIMADO	2,109,595.10
la O D O O O O O O O O		VALOR TOTAL ESTIMADO	2,994,050.70
DESTINO DE LA OBRA:		HABITACIONAL UNIFAMILIAR	CHORO
CONCEPTO	LICENCIA I	DE OBRA EXTEMPORÁNEA	A
NO. DE LIQUIDACION	1022	2 IMPORTE PAGADO	1,049.00
FECHA O O O O O	21/06/201	7 SANCION	1,504.90
FECHA DE EXPEDICION	21/06/2017	FECHA DE VENCIMIENTO	AYAYA
OBSERVACIONES: ************************************	******** ********* ******** ******** ****	DATOS DEL PERITO	
	******* ********* ********** *********	ARQ. AGUSTIN LUNA ANDRADE	
	******* ********* *********************	SAOP/78/12/0070	
- Hababa		Vo.Bo.	
		vo.bo.	AUTORIZO CONTRACTORIO
		11/1/2000	
	Marie	Thereis 3	
ARQ. ERIKA ROSAURA OPEZ JUAREZ	ARO, MARTHAITX	ELFRAGOSO GUTIERREZ LIC. LUIS ENRIO	JE RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE			AL DE DESARROLLO URBANO
CONSTRUCCION		0 0 0 0 0 0 0 0 0	
		O O O Pantia di	Br
		100000	10000
			0000
		LALNEPANTLA DE BAZ	MEXICO A 19 JUNIO 20

La presente Licenda de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51, 5, 7 y 510, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18:3, Fracción II, 18:6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De igual forma, se aclara que:
Primero: La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terreros.

de terceros. segundo.- Se presume la buena fe dei solicitante, respecto de los datos proporcionados a este autoridad administrativa, en el entendido de que

Segundo.- Se presume la buenafe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará fugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir aiguna diferencia entre las edificaciones realización y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Cuinto.- Al término del piazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tranitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18:15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsable, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

responsable de que en los provectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumpian con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el títular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia debaz, unicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

**FOLIO** 



## Dirección General de Desarrollo Urbano



# **TERMINO DE OBRA NO. 170343**

**NOMBRE DEL PROPIETARIO: DOMICILIO DEL INMUEBLE** CALLE: COLON CLAVE DATOS DEL INMUEBLE 736,000.00 SUPERFICIE DEL TERRENO 230,000 m<sup>2</sup> **VALOR ESTIMADO** 23.160 m<sup>2</sup> **VALOR ESTIMADO** 148,455.60 SUPERFICIE POR CONSTRUIR 329.110 m<sup>2</sup> **VALOR ESTIMADO** 2,109,595.10 SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR **VALOR TOTAL ESTIMADO** 2,994,050,70 HABITACIONAL UNIFAMILIAR **DESTINO DE LA OBRA:** TÉRMINO DE OBRA DE LA LIC. 170343 EXTEMPORÁNEA 1022 IMPORTE PAGADO 489.00 NO. DE LIQUIDACION 21/06/2017 SANCION FECHA 21/06/2017 **FECHA DE TERMINO** OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. Vo.Bo UTORIZO 0 LIC.LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ ARTHATTXEL TRAGOSO GUTIERREZ PEZ JUAREZ ARQ. ERIKA RO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

NUMBER I FIRMA DE RECIDIDO I CONTORMIDAD DEFENDE LE CANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 19 JUNIO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los EstadosUnidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano delos Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo quedeja a salvo derechos de terceros.

Segundo: Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en elentendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personalautorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia deBaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO



## Dirección General de Desarrollo Urbano



### LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170343 NOMBRE DEL PROPIETARIO DOMICILIO DEL INMUEBLE CALLE: COLON CLAVE CA DATOS DEL INMUEBLE 736,000.00 230.000 m2 VALOR ESTIMADO SUPERFICIE DEL TERRENO 111.800 m<sup>2</sup> **VALOR ESTIMADO** 716,638.00 SUPERFICIE POR CONSTRUIR 2,258,050.70 352.270 m<sup>2</sup> **VALOR ESTIMADO** SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR 3.710.688.70 VALOR TOTAL ESTIMADO HABITACIONAL UNIFAMILIAR **DESTINO DE LA OBRA:** MODIFICACIÓN DE OBRA CONCEPTO 5,063.00 1022 IMPORTE PAGADO NO. DE LIQUIDACION 0.00 SANCION 21/06/2017 **FECHA FECHA DE VENCIMIENTO** 21/06/2018 21/06/2017 **FECHA DE EXPEDICION DATOS DEL PERITO** OBSERVACIONES: \*\*\*\*\*\*\*\*\* ARQ. AGUSTIN LUNA ANDRADE SAOP/78/12/0070 AUTORIZO Vo.Bo. LIC. LUIS ENBIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ FRAGOSO GUTIERREZ OPEZ JUAREZ ARQ. ERIKA ROSAURA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCÇION DIRECTOR SENERAL DE DESARBOLLO URBANO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

## LNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 19 ILINIO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libra y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51, 5-7 y 5-10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros dePoblación; 18,3, Fracción II, 18,6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Desarrollo Urbano de los Centros de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De Igual forma, se actara que:
Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, porio que en el caso de existir alguna diferencia entre las editicaciones realización permitidas, se dará lugar a la segunda de los despecificamente autorizadas, porio que en el caso de existir alguna diferencia entre las editicaciones realización permitidas, se dará lugar a la segunda del castividades, más allá de las especificamente autorizadas, porio que en el caso de existir alguna diferencia entre las editicaciones realización permitidas, se dará lugar a la segunda del castividades.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir aiguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir aiguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidar del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan. Cuarto:- Esta licencia de Construcción de obra en amenteners en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto:- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de prórroga correspondiente.

Sexto:- En base al Libro declimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15,- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción asumirá dicha responsabilidad.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

En los casos que no requiere de Perito responsable de

FOLIO



## Dirección General de Desarrollo Urbano



### LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170343 NOMBRE DEL PROPIETARIO: DOMICILIO DEL INMUFRI F CALLE COLON CLAVE C DATOS DEL INMUEBLE SUPERFICIE DEL TERRENO 230.000 m2 VALOR ESTIMADO 736,000.00 SUPERFICIE POR CONSTRUIR 93.370 m<sup>2</sup> **VALOR ESTIMADO** 598,501.70 SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR 352.270 m<sup>2</sup> VALOR ESTIMADO 2,258,050.70 **VALOR TOTAL ESTIMADO** 3,592,552,40 **DESTINO DE LA OBRA:** HABITACIONAL UNIFAMILIAR CONCEPTO AMPLIACIÓN DE OBRA NO. DE LIQUIDACION 1022 IMPORTE PAGADO 4,257.00 **FECHA** 21/06/2017 SANCION 750.00 **FECHA DE EXPEDICION** 21/06/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO** 21/06/2018 OBSERVACIONES: **DATOS DEL PERITO** ARQ. AGUSTIN LUNA ANDRADE SAOP/78/12/0070 AUTORIZO ARO. ERIKA ROBAURA LOPAZ JUAREZ ARQ. MARTHATTXEL FRAGOSO GUTIERREZ LIC. LUIS ENDIQUE RODRIBUEZ MARTINEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE L'CENCIAS DE SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO CONSTRUCCION

## TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 19 JUNIO 2017

LALNEFAN LA DE DAZ, ME

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección Política de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 6, Párrafo

Segundo y 115, Fracción V, Incisco d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 9 de la Ley General de Asentamientos

Humanos: 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Mexico, 5, 1, 5, 7 y 5, 10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quintio denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del

Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18, 3, Fracción II, 18,6, del Libro Decimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código

Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Talnepantia de Baz, México. De

Journal Forma, se aciars que:

igual forma, se aciara que: Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos

Segundo. Se presume la buena fe dei solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las

especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir aiguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y e la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan. Cuarto-. Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Cuinto.- Al término del piazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimp octavo de las recent recipaca sa solicitud.

Sexto. En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra: Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad antigable.

recinias y demas normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Pecito responsable de obre, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad. Séptimos- La presente Licencia sólo tendrá vallidez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantla deBaz, únicamente en las oficinas que ocupa esti dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

**FOLIO**